

# MEDIDAS ANTIFRAUDE

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a **fondos procedentes de la Unión Europea**, en el marco de la **Orden de 30 de octubre de 2017, de la Consejería de Educación**, podrá poner dichos hechos en conocimiento del **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado**, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:



**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/paginas/inicio.aspx>